

Acuerdos interprovinciales - Acuerdos entre las Provincias de Buenos Aires, Río Negro y la Pampa

LEY 875
SANTA ROSA, 3 de Octubre de 1985
Boletín Oficial, 25 de Octubre de 1985
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPL0000014

Sumario

convenios con la Nación, recursos hídricos, ríos, emergencia hídrica, Economía y finanzas, Recursos naturales
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Apruébase en todos sus términos el "ACTA-ACUERDO entre las Provincias de BUENOS AIRES, RIO NEGRO y LA PAMPA con relación a las descargas del Río Desaguadero-Salado-Chadileuvú Curacó en el Río Colorado" suscripta con fecha 28 de junio de 1985 entre el señor Gobernador de la Provincia y los señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires y Río Negro, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2.- En cumplimiento a lo establecido en los artículo 107 de la Constitución Nacional y 74, inc. 1) de la Constitución Provincial, dése conocimiento al Honorable Congreso de la Nación de los términos del Acuerdo aprobado en el artículo 1.-

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

Dr. Manuel Justo Baladrón, Vicegobernador, Presidente H. Cámara de Diputados - Provincia de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio Gazia, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa -

ACTA-ACUERDO ENTRE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, RIO NEGRO Y LA PAMPA CON RELACION A LAS DESCARGAS DEL RIO DESAGUADERO - SALADO - CHADILEUVU - CURACO EN EL RIO COLORADO.

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA 0004

1.- Realizar los estudios, proyectos y obras tendientes a atenuar y/o controlar los aportes salinos de las aguas del río Curacó al río Colorado y aportar soluciones de emergencia a los problemas de tránsito, abastecimiento de agua y reinstalación de evacuados, originados por los escurrimientos en el sector comprendido entre la zona de Puelches y el Río Colorado.-

2.- Definir a los fines precedentemente enumerados, el siguiente esquema básico de acciones:

a) Obras de control de escurrimiento entre la Laguna "La Amarga" y el curso del río Curacó y otras que pudieran

resultar convenientes a los fines perseguidos.

b) Reparación de los tramos afectados de las rutas provinciales que cubren la zona mencionada, reinstalación de familias evacuadas y reconstrucción del acueducto. La Reforma-Puelches que abastece esta última localidad y la subestación de rebaje de Hidronor S.A.-

3.- Encomendar la implementación operativa para la ejecución de las acciones acordadas a una Comisión "ad hoc" integrada por representantes de CORFO Río Colorado de la Provincia de Buenos Aires; el Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa, dando participación al COIRCO a través de su Gerencia Técnica.-

4.- Requerir el auxilio técnico y económico del Estado Nacional para la ejecución de los estudios, proyectos y obras antes definidos.-

Firmantes

POR LA PROVINCIA DE BS. AS., ARMENDARIZ.

POR LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, ALVAREZ GUERRERO.

POR LA PROVINCIA DE LA PAMPA, MARIN.